



# ¿Qué es Bandera Azul?

- Programa internacional perteneciente a la Foundation for Environmental Education (FEE), de la que la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) es la rama en España.
- Certificación para playas, puertos y embarcaciones turísticas.
- Galardón ambiental.
- Emblema ecológico.
- Herramienta de marketing social.



# Bandera Azul es la iniciativa en el desarrollo sostenible del turismo:

- Más antigua: creada en Francia en 1985 (para puertos) y extendida a la Unión Europea en 1987.
- Más extendida: presente en 47 países de los 5 continentes; más de 4500 galardones.
- Con mayor reconocimiento: reconocida por 2 Agencias de Naciones Unidas → Organización Mundial del Turismo (OMT) y Programa para el Medio Ambiente (PNUMA).
- Más reconocida a nivel popular: colaboración voluntaria de medios de comunicación y ciudadanos para divulgar y exigir el cumplimiento de los criterios de Bandera Azul.

● BEACHES ● MARINAS ● BOATS



# ¿Quién concede la Bandera Azul?

## **Jurado Nacional:**

- Administraciones públicas de las Comunidades Autónomas.
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Fundación ONCE.
- Sociedad Española de Emergencias.
- Federación Española de Asociaciones de Puertos Deportivos y Turísticos.
- Grupos de investigación de las Universidades de A Coruña y Pontevedra.
- Expertos en náutica, Educación ambiental, Socorrismo, Accesibilidad y Comunicación.
- Inspectores de ADEAC.

## **Jurado Internacional:**

- Agencia Europea del Medio Ambiente.
- Fundación ONCE.
- Universidad de Aberdeen.
- Consejo Internacional de Asociaciones de la Industria Portuaria (ICOMIA).
- Asociación Internacional de Salvamento y Socorrismo (ILSE).
- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN).
- Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
- Organización Mundial del Turismo (OMT).
- Proyecto “Responsible Whale watching”.
- FEE.

# Criterios Bandera Azul para playas

## Cumplimiento de la legislación vigente:

- Europea:
  - Directiva Europea de Aguas Residuales Urbanas: **ausencia de vertidos** directos a la playa.
  - Directiva Europea de **Calidad de Aguas de Baño**: análisis periódicos de muestras de agua. Para tener Bandera Azul, la calidad debe ser **excelente**.
- Española:
  - **Ley de Costas**.
  - Orden Ministerial sobre **Accesibilidad**.
- Legislación Autonómica en materia de **Seguridad**.
- **Normativa local en relación con prohibición de animales domésticos, camping incontrolado y vehículos a motor**



# Criterios Bandera Azul para playas

## Información y Educación Ambiental:

- 5 actividades de Educación Ambiental a nivel municipal (como mínimo).
- Paneles de información:
  - Mapa de la playa y ubicación de los servicios.
  - Información sobre Bandera Azul.
  - Espacios Naturales Protegidos, bienes de interés cultural o ecosistemas litorales.
  - Análisis de calidad de agua (exposición del resultado de los últimos muestreos).
  - Código de conducta.
  - Información sobre seguridad: horario Servicio Socorrismo, código de banderas.
- Señalización y zonificación:
  - Señalización de accesos y servicios.
  - Zonificación por balizamiento, vallado u otras señales.





# Crterios Bandera Azul para playas

## Gestión Ambiental:

- Correcta gestión de áreas sensibles, fauna y flora.
- Comité de gestión de playas.
- Plan de Ordenación del Territorio.
- Limpieza de la arena y el entorno.
- Recogida selectiva de residuos.
- Aseos limpios y sin vertidos incontrolados.
- Mantenimiento de los edificios.
- Fomento del transporte sostenible.



# Criterios Bandera Azul para playas

## Seguridad y servicios:

- Servicio de Socorrismo profesional, con suficientes medios materiales y personales:
  - Mínimo 2 socorristas acuáticos (exigible mayor número en función de las características y peligrosidad de la playa).
  - Material de rescate acuático.
  - Desfibrilador disponible a menos de 5 minutos.
- Equipo de Primeros Auxilios.
- Accesos fáciles y seguros.
- Playas accesibles para personas en situación de discapacidad.





# Accesibilidad en playas con Bandera Azul

Desde 1987, Bandera Azul favorece la desaparición de las barreras arquitectónicas y culturales, que dificultan el acceso de los ciudadanos a la playa y a sus instalaciones, actividades y servicios

## Criterio de Bandera Azul:

- Orden Ministerial VIV/561/2010 → las playas urbanas deben ser accesibles.
  - ¿Cómo saber si una playa es urbana? → [Guía de playas](#) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Si un municipio no tiene ninguna playa urbana galardonada, Bandera Azul exige que, al menos una de las playas galardonadas cuente con un mínimo de elementos de accesibilidad: plazas de aparcamiento reservadas, itinerario peatonal desde el aparcamiento hasta la arena húmeda y aseos accesibles.



# Accesibilidad en playas con Bandera Azul

## ¿Qué elementos de accesibilidad debe tener una playa urbana? (I)

- Información sobre accesos y servicios accesibles en web municipal y panel.
- Plazas de aparcamiento reservadas (1 de cada 40).
- Itinerario peatonal accesible:
  - Pavimento.
  - Rebajes en aceras.
  - Rampas: anchura mínima de 1,80 m, longitud de tramo máxima de 10 m, pendiente máxima de 10%.
  - Pasarelas: anchura mínima 1,80 m, hasta la arena húmeda, color contrastado.
- Punto accesible:
  - Zona de estancia horizontal de al menos 1,80 x 2,50 m, con sombra.
  - Punto de agua dulce con manguera flexible.
- Aseos accesibles: siguiendo la normativa en cuanto a medidas y elementos de apoyo.



# Accesibilidad en playas con Bandera Azul

## ¿Qué elementos de accesibilidad debe tener una playa urbana? (II)

- Aseos accesibles: a menos de 100 m de la playa.
  - Señalizado.
  - Suelo al con continuidad con el exterior (al mismo nivel o salvado con cuña).
  - Espacio libre de 1,50 m tanto en el exterior como en el interior.
  - Puerta corredera o abatible al exterior con un ancho mínimo de 0,80 m.
  - Inodoro con asiento a una altura entra 0,45 y 0,50 m.
  - Inodoro con espacio lateral de transferencia a uno o los dos lados y barras de apoyo.
  - Lavabo accesible con espacio vacío bajo él, situado a una altura máxima de 0,85 m y con grifo con palanca de fácil manejo.
- En caso de que haya vestuarios y duchas en la playa, al menos 1 de cada 10 debe ser accesible.
- Elementos de apoyo al baño: silla y muletas anfibas.





# Distinción temática “Playas inclusivas: sol y mar para todos”

## ¿Qué es una distinción temática?

- Mención anual a hasta 3 municipios galardonados con Bandera Azul que destaquen en algún bloque de criterios Bandera Azul:
  - Información y Educación Ambiental.
  - Salvamento, Socorrismo y Primeros Auxilios.
  - Playas inclusivas: sol y mar para todos.
- Presentación voluntaria de los municipios.
- Municipios premiados en los dos últimos años: Arnauero (Cantabria), Chiclana de la Frontera (Cádiz), Lloret de Mar (Girona), Almonte (Huelva), Torrenueva (Granada), Santa Eulalia del Río (Islas Baleares).



Libros de lectura fácil en Arnauero (Cantabria)



Punto accesible en Chiclana de la Frontera (Cádiz)



Sistema de Audioplatja en Lloret de Mar (Girona)

# Distinción temática “Playas inclusivas: sol y mar para todos”

## ¿Qué otros elementos accesibles puede tener una playa?

- Información de interés en formatos alternativos: braille, códigos QR, información sonora...
- Dispositivos sonoros en los semáforos.
- Transporte adaptado para personas con movilidad reducida.
- Bandas de encaminamiento.
- Otros productos de apoyo para el baño: andadores anfibios, línea de boyas, asientos en el agua, barras paralelas...
- Boyas sonoras.
- Grúa para facilitar la transferencia de personas con movilidad reducida.
- Personal con formación específica en baño asistido y lengua de signos.
- Sistemas de comunicación con el Servicio de Socorrismo.
- Fomento de actividades inclusivas.
- Juegos infantiles accesibles...





# RESUMEN:

- Bandera Azul es un Programa Internacional, creado en 1985 y presente en 47 países de los 5 continentes
- Cuenta con el reconocimiento de la Organización mundial del Turismo (OMT) y del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
- Se conceden Banderas Azules a playas, puertos deportivos y embarcaciones turísticas.
- Los criterios de Bandera Azul para playas exigen:
  - El cumplimiento de la legislación vigente en relación con las playas.
  - Exposición de información ambiental.
  - Realización de actividades de Educación Ambiental.
  - Una correcta gestión ambiental de la playa.
  - Seguridad y servicios.
- Desde 1987, Bandera Azul favorece la desaparición de las barreras arquitectónicas, para facilitar el acceso a la playa y al baño a personas en situación de discapacidad.
- Todas las playas urbanas deben estar adaptadas y contar con elementos que permitan el acceso a la playa y al agua a personas con movilidad reducida.
- Si ninguna de las playas con Bandera Azul de un municipio es urbana, al menos una de las playas galardonadas debe contar con aparcamiento reservado, itinerario peatonal hasta la arena húmeda y aseos accesibles.